

## DECRETO N° 243/21

### **VISTO:**

La solicitud de subsidio por emergencia habitacional, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. Beatriz CHAPARRO, DNI N° 20.191.820, y el informe que refleja la situación por la que atraviesa;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta presentación es realizada atento a las necesidades inmediatas con las que cuenta esta vecina de nuestra localidad, detalladas en el informe socio económico adjunto;

Que esta situación se presenta con carácter de excepcional y urgente, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1: HAGASE** lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. Beatriz CHAPARRO, DNI N° 20.191.820 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 17.300. (Pesos diecisiete mil trescientos), POR UNICA VEZ, atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto;

**Artículo 2º.-: IMPUTESE** tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

**Artículo 3º.-:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

**Artículo 4: COMUNIQUESE**, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2021.-

**FIRMADO:** SANTIAGO ARENAS DIAZ  
SEC. DE GOBIERNO y C. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL